

----- Zihuatanejo, Guerrero; a catorce de diciembre de dos mil dieciocho. -
----- La suscrita Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera
Secretaria de Acuerdos, de la Sala Regional Zihuatanejo, Guerrero, del
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----
----- C E R T I F I C A -----
----- Que el término de DIEZ DIAS HABLES concedidos a las autoridades
demandadas para que produjeran su contestación a la demanda; les empezó
a correr el siete de diciembre al diez de enero del año en curso; los días del
diecisiete de diciembre dos mil dieciocho al seis de enero dos mil diecinueve
(segundo periodo vacacional) declarado inhábil por el Pleno de la Sala
Superior de este Tribunal.- DOY FE.-----

----- Zihuatanejo, Guerrero; a catorce de diciembre de dos mil dieciocho. -
----- Visto el escrito de fecha diez de diciembre del año en curso y
recibido en esta Sala el catorce del mes y año que transcurre, presentado por
los Ciudadanos Licenciado JORGE SANCHEZ ALLEC, PROFRA.
MARGARITA DIAZ RUEDA Licenciado JOSÉ LUIS SALGADO URRUTIA,
Licenciada LISSETH DE JESUS GUTIERREZ SOLIS, Contador Público
ODILON OTERO SANTAMARIA Y JUAN CARLOS SANTAMARIA
SANTIAGO, PRESIDENTE, PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA,
DIRECTOR DE CATASTRO, TESORERA, JEFE DE IMPUESTO PREDIAL Y
NOTIFICADOR, AUTORIDADES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE
ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, escrito con el que da cuenta la
Primera Secretaría de Acuerdos, al respecto la Sala Acuerda: Se ordena
agregar a los autos del expediente al rubro citado; se les tiene por contestada
en tiempo la demanda instaurada en su contra y toda vez que manifiestan
que quedan sin efecto legal alguno los actos impugnados; por lo tanto al
desprenderse que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, en tal
virtud y toda vez que han cesado los efectos del acto impugnado, SE
SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por el
artículo 75 Fracción III, del Código de Procedimientos Contenciosos
Administrativos del Estado de Guerrero; por lo que en atención a lo dispuesto
por el artículo 9º del Reglamento Interno que rige a este Tribunal, en relación
con el acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte de Junio
de dos mil tres, ARCHIVESE el presente sumario como asunto totalmente
concluido y en razón de que es susceptible de depuración se requiere a las
parte contenciosas para que en el término de QUINCE DÍAS HABLES
acudan ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y
depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo
serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS
TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----
----- Así lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO PÉREZ MAGAÑA,
Magistrado de la Sala Regional, con residencia en esta Ciudad y Puerto de
Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero,
ante la Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, Primera Secretaria de
acuerdos quién autoriza y da fe.-----